

LA ENSEÑANZA DE LA ÉTICA DEL DERECHO JURÍDICA EN ECUADOR

TEACHING THE ETHICS OF LEGAL LAW IN ECUADOR

Carlos Ramiro Hurtado Lomas
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ui.carloshurtado@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-3409-2877>

Victor Lucero Salcedo
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ut.victorlucero@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-0812-7642>

Denisse Elizabeth Huera Castro
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ua.denissehiera@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-9393-7000>

Betty Cumandá Pérez Mayorga
Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador
ua.bettyperez@uniandes.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-9820-2844>

Recibido: 30 de octubre de 2022

Revisado: 18 de diciembre de 2022

Aprobado: 27 de enero de 2023

Cómo citar: Hurtado Lomas, C. R; Lucero Salcedo, V; Huera Castro, D.E; Pérez Mayorga, B.C. (2023). La enseñanza de la ética del derecho jurídica en Ecuador. *Bibliotecas. Anales de Investigación*;19(1 especial), 1-7

RESUMEN:

Introducción: Los cambios sociales tienen un impacto evidente en la forma ética de comportamiento de los egresados del derecho. El componente ético de la educación de abogados y administradores, hasta ahora orientado se hace cada vez más importante. En Ecuador se ha identificado un serio problema de fundamentación de este fenómeno y sus posibles consecuencias son solucionables. *Objetivo:* analizar los elementos teóricos que fundamentan la enseñanza de la ética como necesidad imperiosa del profesional del derecho. *Métodos científicos:* deductivo y el comparativo, el analítico sintético con los que se fundamentaron los preceptos. Además, se emplearon técnicas como la observación y el análisis de documentos jurídicos que permitieron el desarrollo del tema. *Conclusiones:* La ética y el sentido de responsabilidad, surgen también como nuevos problemas difíciles de resolver de manera inequívoca. Es posible vivir de tal manera que no se desvíe de ningún principio reconocido entre sí y afrontar la vida de tal manera que esté dispuesto a renunciar a cualquier principio y valor que uno reconozca. La literatura teórica y ética existe la opinión de que los roles profesionales de los abogados se caracterizan por un alto conflicto social, lo que significa que la

misión social de un abogado es diferente, lo cual es evidente al comparar la ética de un juez, abogado, asesor jurídico y fiscal. La ética, en sí misma, es un elemento crítico en la enseñanza y juega un papel importante en la vida personal y profesional de un docente. La postura ética de un educador regirá la forma en que instruye y evalúa a los estudiantes. Los enfoques teóricos de la ética y el desarrollo moral pueden parecer contrastantes entre sí, en realidad proporcionan un mapa multidimensional del terreno ético para los docentes. A pesar de sus lentes contrastantes sobre el desarrollo moral, cuando se aplican a la profesión docente, estas dos perspectivas éticas se complementan entre sí. Las lecciones éticas se comunican implícitamente por la cultura de atención y respeto que el maestro crea e impone, así como por su toma de decisiones académicas y sus interacciones con estudiantes, colegas, padres y miembros de la comunidad.

PALABRA CLAVE: ética, educación universitaria, profesionales del derecho, discurso jurídico.

ABSTRACT:

Introduction: Social changes have an obvious impact on the ethical way of behavior of law graduates. The ethical component of the education of lawyers and administrators, until now oriented, becomes increasingly important. In Ecuador, a serious problem with the foundation of this phenomenon has been identified and its possible consequences are solvable. *Objective:* analyze the theoretical elements that support the teaching of ethics as an imperative need for the legal professional. *Scientific methods:* deductive and comparative, synthetic analytical with which the precepts were based. In addition, techniques such as observation and analysis of legal documents were used that allowed the development of the topic. *Conclusions:* Ethics and the sense of responsibility also emerge as new problems that are difficult to resolve unequivocally. It is possible to live in such a way that one does not deviate from any mutually recognized principles and to approach life in such a way that one is willing to give up any principles and values that one recognizes. In theoretical and ethical literature there is an opinion that the professional roles of lawyers are characterized by high social conflict, which means that the social mission of a lawyer is different, which is evident when comparing the ethics of a judge, lawyer, legal and tax advisor. Ethics, in itself, is a critical element in teaching and plays an important role in the personal and professional life of a teacher. An educator's ethical stance will govern how he or she instructs and evaluates students. Theoretical approaches to ethics and moral development may seem contrasting to each other, in reality they provide a multidimensional map of the ethical terrain for teachers. Despite their contrasting lenses on moral development, when applied to the teaching profession, these two ethical perspectives complement each other. Ethical lessons are implicitly communicated by the culture of care and respect that education, legal professionals, legal discourse. The teacher creates and enforces, as well as by his or her academic decision making and interactions with students, colleagues, parents, and community members.

Keyword: ethics, university

INTRODUCCIÓN

El comienzo de un nuevo siglo se caracteriza por otro giro hacia el polo de la “comunicación y la enseñanza” a través del interés en la teoría de la mente como base. La importancia de la investigación neurolingüística también está creciendo en relación con las competencias tanto lingüísticas como comunicativas. Un abogado con malas habilidades de comunicación, que no se desenvuelve bien en el contacto con los demás, tiene pocas posibilidades de lograr un éxito profesional duradero, desarrollar su carisma, credibilidad y autoridad, incluso si conoce muy bien el contenido de la ley. Aunque estas habilidades están en parte relacionadas con nuestros rasgos de personalidad y han sido mejoradas a través de años de experiencia, las posibilidades de éxito aumentan si la base es un conocimiento interdisciplinario específico. Ser abogado es una gran responsabilidad, es la conciencia de que se interfiere en la vida humana. Conocer el caso, las circunstancias, los hechos, la información confidencial entra en el ámbito personal de una persona. Es importante recordar la comunicación adecuada con el cliente que acude al abogado y le cuenta su historia. Ser abogado profesional debe ir de la mano de ser un hombre de carácter impecable, alto nivel de cultura y sobre todo respetar los valores éticos de la profesión jurídica (Cortina, 2000).

Por tanto, ¿qué condiciones debe cumplir una persona para que se le atribuya un alto sentido de responsabilidad? En primer lugar, el hombre tiene un sentido de responsabilidad si es consciente de su propia autonomía moral y de su situación en el mundo. La conciencia de la propia autonomía moral consiste principalmente en darnos cuenta de que somos seres racionales y plenamente responsables de

todas nuestras acciones. Si soy una persona responsable, sé que depende sólo de mí decidir cómo actuaré eventualmente. Incluso si actúo por orden de otra persona, siempre se da el caso de que acepto esta acción, consciente o inconscientemente. Actuar siguiendo una orden determinada no libera de la responsabilidad legal o moral. En segundo lugar: una persona tiene sentido de responsabilidad cuando es consciente de todas las consecuencias de sus acciones. Si somos libres, y esto es condición necesaria para la responsabilidad, siempre podremos hacerlo así o no. En tercer lugar, una persona se siente responsable cuando no sólo es consciente de que es responsable de las decisiones que toma; cuando no sólo es consciente de las consecuencias de sus acciones o compromisos previstos, sino también cuando está dispuesto a asumir activamente sus propias responsabilidades. En cuarto lugar, una persona tiene sentido de justicia cuando está dispuesta a “ser juzgada” por sus acciones, cuando – en otras palabras – tiene el coraje de “informar a los demás clara y abiertamente” (o ante su conciencia) de su conducta. En el contexto del sentido de responsabilidad, surgen también nuevos problemas difíciles de resolver de manera inequívoca: ¿es posible vivir de tal manera que no se desvíe de ningún principio reconocido entre sí? Y: ¿es posible afrontar la vida de tal manera que esté dispuesto a renunciar a cualquier principio y valor que uno reconozca? (Kritzer, 1999; Gallardo, 2019).

Este hecho obliga a un cambio en el estilo de educación de abogados y administradores, hasta ahora orientado hacia el sistema jurídico interno. En Ecuador se ha identificado un serio problema de fundamentación de este fenómeno y sus posibles consecuencias son solucionables. Se presente, entonces, analizar los elementos teóricos que fundamentan la enseñanza de la ética como necesidad imperiosa del profesional del derecho. Por ello se desarrolla esta investigación es del tipo cualitativa. Los métodos científicos desarrollados son el deductivo y el comparativo, el analítico sintético con los que se fundamentaron los preceptos. Además, se emplearon técnicas como la observación y el análisis de documentos jurídicos que permitieron el desarrollo del tema.

El entramado para fundamentar la enseñanza de la ética jurídica

Inicialmente se analiza una forma de utilizar la palabra “dignidad” es referirse a un contexto social o político particular, cuando la palabra “dignidad” generalmente se asocia con un rol social o profesión particular. En principio, cada profesión tiene su propia ética profesional. “La ética profesional es un conjunto de reglas y estándares que definen cómo debe comportarse moralmente una profesión. Un conjunto lógicamente estructurado de tales normas se denomina «código deontológico» de una profesión determinada. Los códigos se crean concretando y especificando los estándares de ética general, que funcionan en una sociedad determinada, adaptándolos a las especificidades de una profesión determinada a través de:

- 1) cambiando la jerarquía de normas particulares;
- 2) modificación o concreción de su contenido;
- 3) formulación de nuevas reglas, que faltan en la ética general y que son particularmente importantes para una determinada profesión;
- 4) sujeción a reglas específicas, preferencias en situaciones de conflicto;
- 5) indicar las facultades de los representantes de una determinada profesión, que se derivan de sus funciones” (Ibarra- Rosales, 2020).

La creación de una ética profesional se refiere principalmente a las profesiones distinguidas, cuyos representantes se ocupan diariamente de valores socialmente valorados, como la salud y la vida (ética médica), la libertad (ética del abogado, juez, fiscal, policía, funcionario penitenciario), formación de la personalidad (enseñanza de la ética). Hoy en día, también están surgiendo éticas de aquellos grupos profesionales que han adquirido mayor importancia social (por ejemplo, la ética de un científico, un funcionario administrativo), o en los que la cuestión de las calificaciones morales de una persona es al menos tan importante como la cuestión de las calificaciones profesionales. En los debates sobre cuestiones de ética profesional, a los miembros se les exige – debido a su profesión – una alta competencia profesional, y no virtudes morales o bondad, etc. Se trata de voces más bien aisladas, ya que comúnmente se enfatiza que tanto el profesional La comunidad interesada y la comunidad externa esperan “algo más” que sólo experiencia y eficiencia de los representantes de ciertos grupos profesionales, debido a su rol profesional (Hession, 2018; Ibarra- Rosales, 2020).

Esto se refleja directamente en los juramentos profesionales prestados o en los criterios específicos que debe cumplir el candidato a la profesión. Hay una serie de criterios abiertamente morales,

incluidos los rasgos de personalidad del candidato. Además, un alto nivel de conocimiento profesional puede promover la realización de ciertos valores morales y el respeto por estos valores pueden conducir al desarrollo del conocimiento profesional y al mejor uso posible de este conocimiento, no sólo en beneficio de la propia comunidad, sino a menudo incluso en beneficio de la humanidad en su conjunto (Evetts, 2013).

El logro de altos estándares sólo es posible estimulando la imaginación y el sentido de responsabilidad de los profesionales del derecho, creando un sentido de pertenencia a corporaciones que observen altos requisitos profesionales y morales, creando un espíritu de cuerpo e introducir un control interno que no permita la violación impune de las reglas aceptadas. El espíritu profesional requiere un cuidado constante. No volverá a la vida mediante llamados ocasionales a la mejora moral y declaraciones de buena voluntad. Se necesita una combinación de muchas acciones diferentes. Los graduados en Derecho no sólo deben tener una buena preparación profesional, sino también saber comportarse ante un típico dilema moral (Aparisi, 2009).

La imaginación moral es una disposición extremadamente importante para el funcionamiento social de un abogado moderno. En esta área de la vida (sociocultural) se expresa más plenamente la característica esencial de la imaginación moral. Gracias a él, un abogado puede predecir las consecuencias de las acciones actuales. Considera la disposición analizada en el contexto de la actitud humana hacia sí mismo, hacia otras personas, hacia el mundo de los valores culturales y naturales. El mundo de la imaginación es un equivalente subjetivo del mundo real. Tiene su propio tiempo y espacio, en el que se manifiestan las sensaciones (intelectuales y emocionales) de las que el sujeto es consciente o circulan inconscientemente (Hession, 2018; Ibarra- Rosales, 2020). Está vinculado por un hecho experimentado del mundo real y desencadena una serie de asociaciones, sugiere soluciones a eventos diferentes a las que ocurren en el mundo real, así como consolida alrededor de algunos fragmentos de cualidades percibidas de varios objetos de la realidad (Kritzer, 1999; Gallardo, 2019).

La imaginación moral se refiere no sólo al funcionamiento del hombre en la sociedad, sino también a los valores que crea. Es esencial en el trabajo de, entre otros, un artista, abogado o científico. Un hombre utiliza repetidamente su imaginación moral sin siquiera darse cuenta. Está cerca del "sentido común". Se entiende por "sentido común" una actitud de las personas caracterizada por la moderación y la cautela a la hora de valorar el comportamiento de otras personas o realizar acciones de carácter intervencionista en la vida social. Se puede decir que el sentido común es una pura emanación de la imaginación moral. Parece que las personas razonables están dotadas principalmente de imaginación. Anima y colorea las experiencias de los individuos, pero no se convierte en la "paleta de colores" debido al papel controlador de un sistema de valores. La imaginación moral se desarrolla con la maduración mental y social del hombre (Hession, 2018; Ibarra- Rosales, 2020).

En la literatura teórica y ética existe la opinión de que los roles profesionales de los abogados se caracterizan por un "alto conflicto social", lo que significa que la misión social de un abogado es diferente, lo cual es evidente al comparar la ética de un juez, abogado, asesor jurídico y fiscal. El alcance de la conciencia axiológica de un juez incluye la imparcialidad, que es desplazada de la conciencia del abogado en beneficio del interés del cliente, mientras que por la conciencia del fiscal ambas son desplazadas en beneficio del interés público. También es importante mencionar los actos específicamente entendidos de comunicación ética y profesional que tienen lugar en la conciencia ética corporativa. La autoconciencia ética, la coherencia y la identidad de cada una de las corporaciones jurídicas están incrustadas en actos interactivos de comunicación ética y profesional, realizados en el contexto de los valores éticos y profesionales más importantes. A pesar de muchas reservas sobre los códigos de ética profesional, hay que afirmar que constituyen una expresión de la profunda conciencia ética de una determinada corporación jurídica. El código expresa opiniones éticas generales de una determinada corporación, formuladas en su campo de conciencia axiológica. (Gallardo, 2019)

Enseñanza de la ética jurídica

Cuando la mayoría de los egresados de derecho piensa en sus profesores favoritos, la "ética" probablemente no le viene a la mente. La ética es un elemento crítico en la enseñanza y juega un papel importante en la vida personal y profesional de un docente. La postura ética de un educador regirá la forma en que instruye y evalúa a los estudiantes. La ética también desempeñará un papel en la forma en que un docente interactúa con los estudiantes, con sus colegas, con los administradores y con la comunidad en general. Los derivados de la postura ética de un maestro pueden identificar a un maestro como "justo" porque está éticamente dedicado a promover la igualdad o está motivado por conceptos de justicia (Vázquez, 2008).

Es importante que identifique el papel que desempeña la ética en la profesión. También es fundamental que comience a reflexionar sobre sus propias creencias y considere si las responsabilidades éticas de la enseñanza se alinean con su estructura de creencias y valores personales. La enseñanza puede ser una profesión difícil. Requiere que los individuos sean ejemplos morales dentro y fuera del aula. En este módulo, exploraremos las responsabilidades éticas de todos los educadores (Sale, 2008).

Hay muchas maneras de examinar la ética filosóficamente y jurídicamente. Los individuos tienen la capacidad de desarrollarse moralmente a lo largo de su vida. Inicialmente, los individuos basan sus decisiones éticas en reglas y regulaciones y actúan de manera de evitar el castigo. A medida que los individuos se desarrollan moralmente, eventualmente pueden llegar a una etapa en la que sus acciones se basen en principios universales de justicia y respeto por la vida humana. Los individuos en diferentes etapas del desarrollo moral podrían actuar de manera diferente¹ (Kohlberg, 1981).

Existe otra visión diferente sobre la ética y el desarrollo moral. Las acciones no están guiadas únicamente por consideraciones de justicia universal sino también por visiones de cuidado. En su opinión, los individuos se desarrollan moralmente a través de tres pasos diferentes del cuidado. En el primer paso, los individuos inicialmente basan sus decisiones éticas en cómo esas decisiones atienden a sus propias necesidades. En el siguiente paso de desarrollo los individuos se guían por cómo sus decisiones atienden a las necesidades de los demás. En este paso, los individuos actúan para lograr la aprobación de los demás, incluso a expensas de sus propias necesidades en el proceso. Los individuos que alcanzan el tercer paso del desarrollo moral y consideran cómo sus decisiones afectan a ellos mismos y a los demás. Sus decisiones no están motivadas por cómo los ven los demás. En cambio, sus acciones buscan equilibrar el cuidado de sus propias necesidades y las de los demás al mismo tiempo (Torres, 2020).

Los enfoques teóricos de la ética y el desarrollo moral pueden parecer contrastantes entre sí, en realidad proporcionan "un mapa multidimensional del terreno ético" para los docentes. A pesar de sus lentes contrastantes sobre el desarrollo moral, cuando se aplican a la profesión docente, estas dos perspectivas éticas se complementan entre sí. Los docentes deben estar motivados por un respeto universal por la vida humana y también guiarse por principios de atención. De hecho, los profesores tienen el deber fiduciario de actuar de manera que redunde en el mejor interés de sus alumnos. Los profesores ocupan una posición fiduciaria en relación con sus alumnos. Inherente a una relación fiduciaria es un desequilibrio de poder donde los estudiantes depositan su confianza en los maestros, quienes son responsables de cuidar a sus estudiantes y respetar sus necesidades. Esta responsabilidad general de los docentes proporciona un estándar ético de práctica profesional que los educadores profesionales deben respetar y tiene poderosas implicaciones prácticas y legales para sus vidas personales y profesionales (Torres, 2020; Kohlberg, 1981; Sale, 2008).

¹ En sus Ensayos sobre el desarrollo moral, Kohlberg (1981) presenta el siguiente escenario: Una mujer estaba al borde de la muerte a causa de un tipo raro de cáncer. Había un medicamento que los médicos pensaron que podría salvarla. Era una forma de radio que un farmacéutico de la misma ciudad había descubierto recientemente. El medicamento era caro de producir, pero el farmacéutico cobraba diez veces más de lo que le costó producirlo. Pagó 200 dólares por el radio y cobró 2.000 dólares por una pequeña dosis del medicamento. El marido de la enferma, Heinz, acudió a todos sus conocidos para pedir prestado el dinero, pero sólo pudo reunir unos 1.000 dólares, que es la mitad de lo que costó. Le dijo al farmacéutico que su esposa se estaba muriendo y le pidió que lo vendiera más barato o que le dejara pagar más tarde. Pero el farmacéutico dijo: "No, descubrí la droga y voy a ganar dinero con ella". Entonces Heinz se desesperó y irrumpió en la tienda del hombre para robarle la droga a su esposa. ¿Debería Heinz haber irrumpido en el laboratorio para robar el medicamento para su esposa? ¿Por qué o por qué no?

Las expectativas profesionales no siempre distinguen entre la conducta de los docentes dentro o fuera de servicio. En consecuencia, los docentes deben actuar en su vida privada de una manera que no socave su eficacia en el aula, no degrade la entidad escolar que los emplea ni dañe su posición como ejemplos morales en la comunidad. Estas expectativas pueden resultar difíciles para algunos profesores nuevos. Para algunas personas que acaban de salir de la universidad, esto puede significar cambiar comportamientos que podrían haber sido aceptables en un ambiente universitario. Los educadores están sujetos a un estándar moral más alto y deben comportarse de manera consistente con los estándares comunitarios y profesionales codificados (Torres, 2020; Sale, 2008)..

Además de ser ejemplos morales, también se espera que los docentes modelen principios éticos a través de su pedagogía. Las lecciones éticas se comunican implícitamente por la cultura de atención y respeto que el maestro crea e impone, así como por su toma de decisiones académicas y sus interacciones con estudiantes, colegas, padres y miembros de la comunidad (Webley, 2012).

Estos elementos teóricos ayudan a entender y fundamentan porque la enseñanza de la ética en la formación de futuros egresados de las ciencias jurídicas es importante desde el punto de vista investigativo. Al final si se logra un graduado integral y que se comporte en los parámetros éticos impuestos por la sociedad se habrá ganado la batalla.

CONCLUSIONES

- La ética y el sentido de responsabilidad, surgen también como nuevos problemas difíciles de resolver de manera inequívoca. Es posible vivir de tal manera que no se desvíe de ningún principio reconocido entre sí y afrontar la vida de tal manera que esté dispuesto a renunciar a cualquier principio y valor que uno reconozca.
- La literatura teórica y ética existe la opinión de que los roles profesionales de los abogados se caracterizan por un alto conflicto social, lo que significa que la misión social de un abogado es diferente, lo cual es evidente al comparar la ética de un juez, abogado, asesor jurídico y fiscal.
- La ética, en sí misma, es un elemento crítico en la enseñanza y juega un papel importante en la vida personal y profesional de un docente. La postura ética de un educador regirá la forma en que instruye y evalúa a los estudiantes.
- Los enfoques teóricos de la ética y el desarrollo moral pueden parecer contrastantes entre sí, en realidad proporcionan un mapa multidimensional del terreno ético para los docentes. A pesar de sus lentes contrastantes sobre el desarrollo moral, cuando se aplican a la profesión docente, estas dos perspectivas éticas se complementan entre sí.
- Las lecciones éticas se comunican implícitamente por la cultura de atención y respeto que el maestro crea e impone, así como por su toma de decisiones académicas y sus interacciones con estudiantes, colegas, padres y miembros de la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aparisi, A. (2009). Ética Profesional y Deontología Codificada. En *Ética y Deontología para Juristas* (Primera, pp. 93-125). Editorial Porrúa - Universidad Panamericana.
- Cortina, A. (2000). Ética Mínima Introducción a La Filosofía Práctica. En *Ventana abierta* (Número 2). <http://www.educadoressinfronteras.mx/centro-info-biblioteca/etica-minima.pdf>
- Evetts, J. (2013). Professionalism: Value and ideology. *Current Sociology*, 61(5-6), 778-796. <https://doi.org/10.1177/0011392113479316>
- Gallardo, Y. (2019). ¿Es la ética jurídica un elemento de la identidad profesional del abogado? Los estudiantes opinan. *Dikaion*, 28(2), 284- 309. <https://doi.org/10.5294/dika.2019.28.2.3>

- Hession, R. (2018). Professionalism in the legal profession-can you teach it? A phenomenographic study of Irish legal education stakeholders' perceptions. *Law Teacher*, 53(3), 245-262. <https://doi.org/10.1080/03069400.2018.1503519>
- Ibarra- Rosales, G. (2020). Ética profesional desde la perspectiva sociológica y filosófica. *Revista Iberoamericana de las Ciencias Sociales y Humanísticas*, 9. <https://doi.org/10.23913/ricsh.v9i17.202>
- Kohlberg, L. (1981). *Essays on Moral Development: The Philosophy of Moral Development*. New York: Harper Collins.
- Kritzer, H. M. (1999). The Professions Are Dead, Long Live the Professions: Legal Practice in a Postprofessional World. *Law and Society Review*, 33(3), 713-759. <http://www.jstor.org/stable/311511>
- Sale, H. A. (2008). Educating Lawyers: Preparation for the Profession of Law. *Journal of College Student Development*, 49(1), 71-74. <https://doi.org/10.1353/csd.2008.0004>
- Torres, I. (2020). La falsa dicotomía entre teoría y práctica en la educación jurídica. *Revista de Educación y Derecho*, 22, 1-22. <https://doi.org/10.1344/REYD2020.22.32353>
- Vázquez, R. (2008). Concepciones Filosóficas y Enseñanza del Derecho. *Academia. Revista sobre la enseñanza del Derecho.*, 12, 221-237. http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/12/concepciones-filosoficas-y-ensenanza-del-derecho.pdf
- Webley, L. (2012). Legal ethics and the legal education training review: Correspondent's Report from the United Kingdom. *Legal Ethics*, 15(2), 402-404. <https://doi.org/10.5235/LE.15.2.381e>